EXP 314772/17 "FERRARI MANUEL PABLO Y OTROS C/ FERRRARI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA S/ POSESION VEINTEAÑAL - ORALIDAD INICIAL"

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: “FERRARI MANUEL PABLO Y OTROS C/ FERRARI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA S/ POSESION VEINTEAÑAL”, Expte N° 314772/17, cita y emplaza por quince días a FERRARI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en San Pablo Sur, Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, con los siguientes linderos, medidas y superficie: al Norte linda con Miriam del Carmen Barbieri (Pd. Nº 1628, Rec. Tilisarao), con Alicia Isabel Bongiovanni de Paez (Pd. 4541, Rec. Tilisarao) y con Pablo Sebastian Molina y Angelica Onelia Molina (Pd. 4544, Rec. Tilisarao) y mide del punto 1 al 6: 1406.99 m; al sur linda con Jose Pires Andres (no se localiza padrón) y mide del punto 2 al 3: 2023,15 m; al este linda con Pablo Sebastian Molina y Angelica Onelia Molina (Pd. 4544, Rec. Tilisarao) y con Ruta Provincial Nº 23 y mide del punto 6 al 5: 406,40 mts. ; del punto 5 al 4: 536,60 mts.; y del 4 al 3: 120,00 mts.; y al oeste linda con Canal Revestido y mide del punto 1 al 2: 442,61 mts. Lo que encierra una superficie total de SETENTA Y SEIS HECTAREAS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (76 has. 2853 m2), identificado como parcela 429, del Plano de Mensura Nº 4/188/15. El inmueble identificado se encuentra empadronado ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Nº 2091, de la receptoría Tilisarao a nombre de FERRARI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, inscripto al tomo 12 de Chacabuco, Folio 181 Nº 18995.-

Concarán, San Luis, 31 de Octubre de 2018.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Vilma Simioli, secretaria, en sistema de gestión Informático Iurix, no siendo necesaria la firma ológrafa.